



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Banco Popular
Demandado	Jofre Uribe Pérez
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00502-00

Revisada la constancia de envío de citación para notificación personal del ejecutado **JOFRE URIBE PÉREZ** teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá el vocero judicial apegarse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a las notificaciones de los demandados que no han comparecido.

Así las cosas, le corresponde a la parte actora acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto que libra mandamiento de pago), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

164dc08399127bcf369327d349d2902602f5a6f1ecd802fd6e0ee9e53cd56e8b

Documento generado en 25/07/2020 06:07:59 p.m.